RESOLUCIÓN DECANAL Nº252-2026-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 14 de julio de 2026

Visto las solicitudes con registro Nº 001321, 001268, 001274, 001266, 001258 y 001352 de fecha 24, 18, 17 y 26 junio de 2026, presentado por los (as) egresados (as) **YANET ÑAUPARI MOLINA, NELSON TINEO SALVATIERRA, BEATRIZ YANINA RAMOS ALARCON, JOSE FERNANDEZ JANAMPA, EVELYN MARILUZ CISNEROS QUISPE y KEIKO YHOSIN CARPIO ZEBALLOS,** para optar el Grado Académico de Bachiller en Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el art. 45, numeral 45.1 de la Ley Universitaria Nº 30220, modificada por la Ley Nº 31803 el Grado de Bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa, los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N°4415-2024-UNSCH-CU de fecha 12 de diciembre de 2024 se aprobó la equivalencia del curso de trabajo de investigación en el currículo 2004;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N°1375-2025-UNSCH-CU de fecha 04 de junio de 2025 se aprueba la Directiva N°001-2025-UNSCH-VRAC de implementación del examen de exoneración especial para los/las estudiantes que pertenecen al currículo de estudios 2004-R y otros anteriores, que adeudan el curso de trabajo de investigación, requisito para la obtención del grado académico de bachiller, en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, los egresados (as) solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía, para lo cual adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Economía mediante:

Solicitud Nº 001321 (24-06-2026) de la egresada **YANET ÑAUPARI MOLINA**
Solicitud Nº 001268 (18-06-2026) del egresado **NELSON TINEO SALVATIERRA**
Solicitud Nº 001274 (18-06-2026) de la egresada **BEATRIZ YANINA RAMOS ALARCON**
Solicitud Nº 001266 (18-06-2026) del egresado **JOSE FERNANDEZ JANAMPA**
Solicitud Nº 001258 (17-06-2026) de la egresada **EVELYN MARILUZ CISNEROS QUISPE**
Solicitud Nº 001352 (26-06-2026) de la egresada **KEIKO YHOSIN CARPIO ZEBALLOS**

Que, mediante Dictámenes Nº 084, 085, 086 y 087, 089 y 090-2026-UNSCH-FCEAC-CDGAYTP de fechas 30 de junio de 2026 la Comisión Dictaminadora de Grados académicos y Títulos Profesionales de la Escuela Profesional de Economía integrado por el Prof. Rudy Oswaldo Anyosa Chuchón y la Prof. Liz Marivel Arredondo Lezama, declaran PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía a los egresados(as) **YANET ÑAUPARI MOLINA, NELSON TINEO SALVATIERRA, BEATRIZ YANINA RAMOS ALARCON, JOSE FERNANDEZ JANAMPA, EVELYN MARILUZ CISNEROS QUISPE y KEIKO YHOSIN CARPIO ZEBALLOS,** al verificar que los (as) recurrentes han concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveídos Nº 0184, 0185, 0186, 0187, 0189 y 0190-2026-EPE-FCEAC recepcionado con fecha 09 de julio de 2026, el director de la Escuela Profesional de Economía Profesor Tony Oswaldo Hinojosa Vivanco eleva los expedientes con los Dictámenes correspondientes para su aprobación en Consejo de Facultad;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía a los (as) egresados (as):

YANET ÑAUPARI MOLINA
NELSON TINEO SALVATIERRA
BEATRIZ YANINA RAMOS ALARCON
JOSE FERNANDEZ JANAMPA
EVELYN MARILUZ CISNEROS QUISPE
KEIKO YHOSIN CARPIO ZEBALLOS

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en caso de faltamiento a la verdad de los (as) solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de nulidad del respectivo Grado Académico, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
EP Economía
Interesado (a)
Archivo

PHV/sspe